Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **S2M0026**

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de transportación especializada con caja cerrada y unidad refrigerante para productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico y carga seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. EDUARDO PINEDA ALBARRÁN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de transportación especializada con caja cerrada y unidad refrigerante para productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico y carga seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022", solicitado por la Coordinación de Control del Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062415 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000005951-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 20 de enero de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 10 de febrero de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E1-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,984 de fecha 17 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Titular de la Notaría Pública número 81 de Toluca, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 49751*17, bajo la denominación de **"Integradora de Servicios de Construcción Infraestructura y Tecnología ICIT, S.A. de C.V."**

II.2.- Mediante Escritura Pública número 23,289 de fecha 23 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Titular de la Notaría Pública número 81 de Toluca, Estado de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 49751, se hizo constar el cambio de denominación social por **"Comercializadora ICIT, S.A. de C.V."**

II.3.- El C. Eduardo Pineda Albarrán, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,358 de fecha 16 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Titular de la Notaría Pública número 81 de Toluca, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de toda clase de servicios de consultoría, ya sean técnicos o profesionales, para su aplicación en el ramo profesional, comercial, contable, fiscal y administrativa, y en general en toda actividad económica, y para todo tipo de personas físicas y jurídicas colectivas, aún oficinas, dependencias públicas, y en general para todos tipo de autoridades en los distintos niveles y órdenes de gobierno.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ISC091217HC7**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Sierra Mojada Número 529 A, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México, teléfonos: (55) 1929-9171; (722) 914-8075 y (722) 914-8076, correos electrónicos: comercializadora@icit.com.mx; Eduardo.pineda@icit.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio de transportación especializada con caja cerrada y unidad refrigerante para productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico y carga seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$8,620,689.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$21,551,724.14 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" no reconocerá pago alguno por recorridos vacíos, salvo que, por causas ajenas a **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** no llegará a realizar la carga, previa autorización del administrador del contrato se pagará únicamente el equivalente al 10% de la tarifa que aplique para la Ciudad de México.

Criterios para la aplicación de los siguientes conceptos: escala; Refrigeración, Maniobras y transportación de carga al lugar de destino; regreso de carga al Almacén Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría).

Se entenderá por "escala" al tiempo de permanencia necesario para efectuar la carga o descarga de un vehículo en uno o varios destinos intermedios cuando hayan sido programados en una ruta con el destino final.

"EL PROVEEDOR" deberá atender a lo señalado en el numeral 14 y sus incisos A), B), C), D) y E) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de **"EL PROVEEDOR"**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares de origen definidos en el APÉNDICE 1, conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**; así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo con la Póliza de Aseguramiento descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO.- "EL PROVEEDOR"**, en un plazo no mayor a 3 días posteriores a la fecha del fallo deberá entregar al Administrador del Contrato, copia de la **Póliza de Aseguramiento Vigente** de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito, dicho seguro deberá contar con las especificaciones descritas en el numeral 7 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º

piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total de la factura del viaje por día natural incumplido, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 11.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme la causa y porcentajes señalados en el numeral 11.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del

mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet".

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **25 de febrero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA Apoderada Legal	**C. EDUARDO PINEDA ALBARRÁN** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ
Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos

RRSR/HRJ/JMHN/RMVS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **S2M0026**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000005951-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	180000	CoordControlAbasto
Concepto:	OFICIO NO. 232 RECIBIDO EL 18/01/22 FLETES	
Fecha Elaboración:	20/01/2022	

Total Comprometido (en pesos): $ 25,000,000.00
Cuenta: 42062415 FLETES
Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 180000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,000.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	250.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3.
ANEXO TÉCNICO

PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNOSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de Transportación Especializada con Caja cerrada y unidad refrigerante para carga con temperatura controlada en: Refrigeración y ambiente fresco y seco para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de diagnóstico, Productos químicos y Carga Seca para Artículos Diversos con clave CUCOP 34700001, a fin de suministrar los bienes en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) , Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Áreas Administrativas y el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, para el ejercicio fiscal 2022.

Condiciones de temperatura de conservación en el transporte	Bienes
Refrigeración **+2° C y + 8° C**	Productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico.
Temperatura ambiente fresca y seca **+18°C a +22°C**	Medicamentos, medicamentos controlados, medicamentos oncológicos, material de curación, reactivos de diagnóstico. Productos químicos
Carga seca que no requiere de temperatura controlada	Artículos diversos. Papelería, útiles de oficina, ropa deportiva, artículos deportivos, ropa contractual y no contractual, formas impresas, artículos de aseo, magnéticos, material de conservación, mobiliario, equipo médico, equipo de cómputo.

2. DISTRIBUCIÓN.

La composición de la distribución por cada origen y destino, se describe en el **APÉNDICE 1** de este documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE

3.1 Transporte especializado.

1. Vehículo equipado con una unidad refrigerante, un sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración para carga especializada, el cual tiene caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insulados, con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, con escurrideros en el piso, o rejilla del tamaño del piso de la caja, con piso acanalado, cortinas tipo hawaianas y mamparas, con la finalidad de que exista constante fluidez de la red de frio.
2. Los vehículos deben observar buena limpieza general.
3. Los vehículos deberán operar con temperatura controlada:
   Refrigeración entre **+2° C a + 8° C**
   Ambiente fresco y seco entre **+18°C a +22°C** de tal forma que no rebase los 25°C
4. Es importante que la temperatura se maneje en grados Celsius (°C).
5. En la cabina tiene un termómetro que indica la temperatura del interior de la caja y el control para graduar la temperatura requerida.
6. Deberán contar conexión en estado de espera de 110 a 127 volts.
7. Para transportar los insumos para la salud mencionados deberá realizar el monitoreo de la temperatura, del almacén emisor al almacén receptor, por lo que deberá incluir como mínimo dos termograficadores (TempTale4) al momento de cargar estos para el registro de la temperatura.
8. El prestador del servicio de transporte subrogado, deberá contar con los termograficadores suficientes para el monitoreo de temperatura, estos deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento, y en su caso deberán ser reemplazados cuando aplique.
9. Los vehículos deberán presentar la capacidad de carga de 1.5 y 3.5 toneladas.
10. Presentar constancia o certificado mecánico reciente que avale el buen estado y funcionamiento del vehículo.
11. Presentar **Certificado de la Calibración** y verificación del sistema de termograficador del sistema de enfriamiento, por un **Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).**
12. Se debe tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.

4. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE VEHICULOS REQUERIDOS

El licitante adjudicado pondrá a disposición del IMSS durante la vigencia del contrato como mínimo el siguiente parque vehicular:

Vehículos mínimos necesarios	Tipo de vehículo	Tipo de Carga	Capacidad de carga	Mínimo de operador por vehículo	Mínimo de macheteros requeridos	Cantidad Máxima de viajes por capacidad de carga*	Cantidad Mínima de viajes por capacidad de carga*
3	Camioneta	Seca	1.5 toneladas	1	1	104	50
3	Camioneta	Refrigerada	1.5 toneladas	1	1	80	32
3	Camioneta	Refrigerada	3.5 toneladas	1	2	80	32
5	Camioneta	Seca	3.5 toneladas	1	2	200	90
4	Camión	Seca	10 toneladas	1	2	52	25
4	Camión	Seca	15 toneladas	1	2	104	50
2	Tráiler	Seca	24 toneladas	1	2	104	50

*La contratación del servicio es de acuerdo al presupuesto asignado por lo que la cantidad máxima y mínima de viajes son una estimación aproximada, ya que la cantidad por tipo de vehículo, tipo y capacidad de carga, puede variar según las necesidades del servicio.

4.1 DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS

Los vehículos deben cumplir con las siguientes características, especificaciones y lineamientos como a continuación se describe:

- Vehículo de **1.5** toneladas para carga seca desde modelo 2018 a 2022 con documentación en regla.
- Vehículo de **3.5** toneladas para carga seca desde modelo 2018 a 2022 con documentación en regla.
- Vehículo de **10** toneladas para carga seca desde modelo 2018 a 2022 con documentación en regla.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Vehículo de **15** toneladas para carga seca desde modelo 2018 a 2022 con documentación en regla.
- Vehículos de **24** toneladas con carga seca desde modelos 2018 a 2022. Para el caso de vehículos articulados (tráiler), el tracto camión y la caja deben cumplir con lo indicado en cuanto a la antigüedad del modelo.
- Cajas completamente cerradas.
- Vehículos perfectamente limpios, tanto interior como exterior.
- Los vehículos cuyo tonelaje de carga sea igual o mayor a 10 toneladas deberán contar con placas del servicio público federal, los vehículos cuyo tonelaje de carga sea desde 1.5 hasta 3.5 toneladas deberán contar con placas y permisos de carga.
- La capacidad de carga seca será como mínimo de 1.5 toneladas y el máximo de acuerdo a lo que indique la **NOM-012-SCT-2017** "pesos y dimensiones". El licitante deberá ofrecer al Administrador del Contrato a través de internet un enlace electrónico (link) para el seguimiento de vehículos en tiempo real y su histórico de ruta, con el objetivo de conocer la ubicación de aquellos vehículos que se encuentren en ruta.

5. DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁ INCLUIR EN COPIA SIMPLE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) DE LA EMPRESA LICITANTE

1. Currículum de la empresa en hoja membretada.
2. Dos o más contratos que acrediten una experiencia de **tres años** en la prestación de servicios iguales a los que se refiere este documento.
3. Presentar escrito manifestando que no se le han rescindido contratos en el año inmediato anterior. En caso contrario, deberá relacionar el monto del contrato rescindido e indicar las rescisiones de contrato que se hayan iniciado en su contra aunque no se hayan concretado. El documento deberá estar firmado por el personal facultado legalmente para ello.
4. Escrito en hoja membretada en el que manifieste que todos los conductores cuentan con radio, teléfono o algún medio de comunicación para la localización de los mismos. En el caso de teléfonos, anexar lista con los números telefónicos.
5. Escrito en hoja membretada en el que manifieste que libera al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione con motivo de robo, daño o afectación a terceros y al vehículo.
6. Escrito en hoja membretada en el cual se hace responsable de los bienes que se encuentran bajo su custodia con motivo del servicio de la presente contratación.

b) DE LOS OPERADORES DEL LICITANTE

1. El licitante deberá demostrar que cuenta con el número de operadores necesarios para ofrecer el servicio. Los operadores deberán estar contratados por el licitante a la

fecha de la presentación de la convocatoria. Para cumplir con este requerimiento el licitante deberá acreditar su relación laboral con su personal entregando en formato libre un listado del personal a su cargo, con la información del siguiente formato, sin dejar espacios en blanco:

No. Consecutivo.	Nombre completo del operador	CURP del trabajador	No. de folio de último pago ante el IMSS.	No. De licencia de conducir	Categoría de licencia de conducir	Fecha de vigencia de la licencia de conducir

Asimismo deberá adjuntar al listado anterior, copia simple y legible del último pago ante el IMSS por cada operador que relaciona. En aquellos casos de que una nueva contratación, copia del Alta ante el IMSS.

2. Para cada operador incluido en el listado anterior, la licencia vigente de acuerdo al tipo de vehículo que opera.

3. Para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.

4. Presentar en original, el resultado de los exámenes toxicológicos y de detección de alcohol en aliento emitido por una institución acreditada ante la Secretaría de Salud con fecha no mayor a 60 días a la presentación de esta convocatoria, de los operadores prestadores del servicio, donde se concluya que éstos no consumen ningún tipo de droga. Los resultados de estos exámenes deben estar a nombre de los operadores descritos en la lista.

5. El licitante deberá de presentar escrito, en el cual acredita que el conductor del vehículo, se encuentra capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud en :

   -Condiciones de refrigeración,
   -Condiciones de ambiente fresco y seco
   -Vigilancia en la temperatura del vehículo y efectuar su registro manual, si resulta necesario.
   -Carga seca

6. En caso de cualquier incidente durante el trayecto el transportista deberá reportarlo de inmediato al Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c) DE LOS VEHÍCULOS DEL LICITANTE

Los vehículos que brinden el servicio, deberán ser desde modelos 2018 a 2022 y presentar la documentación que lo acredite, por lo que el licitante deberá entregar en copia simple la siguiente documentación:

1. Factura o Carta Factura o copia del arrendamiento financiero de cada vehículo.
2. Licencia vigente de los operadores de vehículos. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos a través de consultas en la página de internet http://licencias.sct.gob.mx/dgaf en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT.
3. Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigentes con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura o contrato de arrendamiento financiero.
4. Para el caso de vehículos con placas federales, un documento en formato libre donde se indique están vigentes las placas y engomado. El IMSS podrá verificar la vigencia de las placas mediante la consulta en la página de internet http://placas.sct.gob.mx/dgaf.
5. Copia de la Póliza de Aseguramiento vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Ley de la materia, que ampare los **daños que puedan ocasionar** a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que presten los servicios al Instituto.
6. Para el caso de vehículos con placas federales, el certificado de baja emisión de contaminantes, vigente.
7. Para vehículos con placas federales, el certificado de condición físico–mecánicas, vigente (en cumplimiento a los Avisos que para tal efecto publique la SCT y a la NOM-068-SCT-2000) y emitida por una Unidad de Verificación autorizada y con aprobación vigente por la Entidad Mexicana de Acreditación. Para los vehículos que no estén en el supuesto anterior, un documento con antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el R.F.C. y domicilio legal del taller o Agencia), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el licitante en su propuesta técnica.
8. Para las cajas secas de los tracto camiones (tráiler), no se aceptarán tarjetas de circulación con modalidad de "materiales peligrosos", solo con tipo de carga "general", con base a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2012 que a la letra dice *"Con excepción de los tracto camiones, a los vehículos autorizados para la prestación*

del servicio de autotransporte federal o para la operación del transporte privado, ambos de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, no se les autorizará bajo ninguna circunstancia, la prestación u operación de un servicio distinto".

9. Los vehículos deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento de Insumos para la Salud en el **artículo 17.** En el transporte de los Insumos se observará lo siguiente:

I. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, substancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva;

II. Cuando se utilicen medios de transporte público, los Insumos estarán envasados y empacados, de tal manera que cumplan las condiciones ambientales necesarias para que se conserven sus propiedades;

III. Las cámaras de refrigeración deberán tener control gráfico de la temperatura y sus puertas permanecerán abiertas el mínimo de tiempo indispensable para sacar o introducir un medicamento;

IV. Los productos biológicos se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacopeica o a la establecida en la etiqueta del producto;

V. El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidos y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes. Para este fin, la Secretaría se coordinará con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes, y

VI. Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado, estarán construidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación. El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas o su contaminación.

d) NORMAS OFICIALES MEXICANAS

El licitante deberá presentar el escrito donde manifieste que el servicio cumple con las normas a continuación señaladas:

- **NOM-068-SCT-2-2014** "Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **NOM-012-SCT-2017** "Sobre preso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de transporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".
- **NOM 059-SSA1-2015**"Buenas prácticas de fabricación de medicamentos" Realizar la calificación y certificación de la cadena de frío, con vigencia no mayor a 6 meses y, conforme a lo descrito en la norma, así como el cumplimiento del numeral **16.12** Transporte.

El licitante adjudicado deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por cada una de Entidades Federativas en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

El presente documento se suscribe atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración en cumplimiento con lo señalado en el numeral 5.3.1. inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios para atender las necesidades de transportación y suministro de bienes a los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría y Áreas Administrativas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022.

VALIDÓ	*REVISÓ*	*ELABORÓ*
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos *Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*	***C.P. Enrique Amaya Hernández*** *Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.*	**Mtra. Martha Arrechea Alfaro** *Encarga del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.*

Apéndice 1. Distribución

Lugares de Origen:	**ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA** Dirección: Calzada Vallejo no. 675 col Ind. Vallejo Distrito Federal C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
	ALMACÉN PONIENTE 146 Dirección: Calle poniente 146 no. 825, col. Industrial vallejo, cp. 02300, alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
	CUALQUIER OTRO PUNTO QUE DETERMINE EL INSTITUTO Zona metropolitana de la Ciudad de México

Lugares de Destino:	**ALMACENES ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL O CUALQUIER OTRO PUNTO DE DESTINO QUE INDIQUE EL INSTITUTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.**

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA,	DIRECCIÓN
018001	O.O.A.D. Aguascalientes	CALLE CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL, CP. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
028001	O.O.A.D Baja California Norte	BULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3069, COLONIA FRACC. NUEVO MEXICALI DELEGACIÓN COMPUERTAS, CP. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE.
038001	O.O.A.D Baja California Sur	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA 2415, COLONIA LA RINCONADA, CP. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
048001	O.O.A.D Campeche	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, CP. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
058001	O.O.A.D Coahuila	BULEVARD DR. JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ S/N ESQ. CRUZ CON LIBRAMIENTO ÓSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, CP. 25350, ARTEAGA, COAHUILA
068001	O.O.A.D Colima	CALLE ZARAGOZA 199, COL. ALTA VILLA, CP. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
078001	O.O.A.D Chiapas Tuxtla	BOULEVARD ANTONIO PARIENTE ALGARÍN ESQUINA CON PRIVADA ÁNGEL ALBINO CORZO 250 TUXTLA GUTIÉRREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 29045, CHIAPAS
078002	O.O.A.D Chiapas Tapachula	LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA, CHIS.
088005	O.O.A.D Chihuahua	PRIVADA DE SANTA RITA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CP. 31110, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
108002	O.O.A.D Durango	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO FRENTE AL ISSSTE, COLONIA SILVESTRE DORADOR, CP. 34070, DURANGO, DURANGO.
118001	O.O.A.D Guanajuato	BULEVARD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS, CP. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
128001	O.O.A.D Guerrero	AVENIDA. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, CP. 39610, ACAPULCO, GUERRERO.
138001	O.O.A.D Hidalgo	CALLE ARBOLEDAS 115, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, CP. 42080, PACHUCA, HIDALGO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA,	DIRECCIÓN
148001	O.O.A.D Jalisco	PERIFERICO SUR NO. 8000, COLONIA. SANTA. MARIA.TEQUEPEXPANTLAQUEPAQUE, JALISCO. JALISCO CP 45080
158005	O.O.A.D México Oriente	CALLE PONIENTE 146 NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CP. 02300, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
168001	O.O.A.D México Poniente	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140
178001	O.O.A.D Michoacán	CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CP. 58290, MORELIA, MICHUACAN
188001	O.O.A.D Morelos	AVENIDA PLAN DE AYALA 1201 ESQUINA AVENIDA CENTRAL, COLONIA FLORES MAGÓN, CP. 62450, CUERNAVACA, MORELOS.
198001	O.O.A.D Nayarit	CALLE RETORNO 72, COLONIA OBRERA, CP. 63120, TEPIC, NAYARIT.
208001	O.O.A.D Nuevo León	CALLE. MANUEL L BARRAGÁN 4850 NORTE, COL. HIDALGO, CP. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
218001	O.O.A.D Oaxaca	CARRETERA OAXACA-ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, CP. 71230, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA
228001	O.O.A.D Puebla	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP. 72030, PUEBLA, PUEBLA
238001	O.O.A.D Querétaro	AVENIDA MESQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, CP. 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
248001	O.O.A.D Quintana Roo	KM 2.5 CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA, CP. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
258001	O.O.A.D San Luis Potosí	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA. HOGARES FERROCARRILEROS 1ERA. SECCIÓN, CP. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSI.
268001	O.O.A.D Sinaloa	BULEVARD. EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CP. 80160, CULIACÁN, SINALOA.
278002	O.O.A.D Sonora	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLA VISTA, CP. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
288001	O.O.A.D Tabasco	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA 1° DE MAYO, CP. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
298001	O.O.A.D Tamaulipas	CARRETERA. MÉXICO-LAREDO KM. 701, COLONIA. RESIDENCIAL CAMPESTRE, CP. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
308001	O.O.A.D Tlaxcala	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COLONIA UNITLAX, CP. 90110, TLAXCALA, TLAXCALA.
318001	O.O.A.D Veracruz Norte	CARRETERA. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5, COLONIA VISTA ALEGRE, CP. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ
328001	O.O.A.D Veracruz Sur	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 NO. 56, COLONIA SANTA CATARINA, CP. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ.

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA,	DIRECCIÓN
338001	O.O.A.D Yucatán	CALLE 44 NO. 999 CRUCE CON 127 Y 127-B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, CP. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.
348001	O.O.A.D Zacatecas	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA VICENTE GUERRERO, COLONIA. CENTRO, CP. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.
358003	O.O.A.D DF Norte	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CDMX.
378002	O.O.A.D DF Sur	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CDMX.
051901	UMAE Especialidades Coahuila	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
111301	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
111901	UMAE Especialidades Guanajuato	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
141101	UMAE Pediatría Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
141301	UMAE Gineco Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
141901	UMAE Especialidades Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.
161401	UMAE Traumatología Lomas Verdes	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120
201301	UMAE Gineco Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
201401	UMAE Traumatología Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
201901	UMAE Especialidades Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
201902	UMAE Cardiología Nuevo Leon	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
221401	UMAE Traumatología Puebla	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
221901	UMAE Especialidades Puebla	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.
271901	UMAE Especialidades Sonora	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
311901	UMAE Especialidades Veracruz	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA,	DIRECCIÓN
331901	UMAE Especialidades Yucatán	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.
351401	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.
		ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.
361001	UMAE General La Raza	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.
361301	UMAE Ginecología La Raza	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.
361901	UMAE Especialidades La Raza	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO
371301	UMAE Ginecología SXXI	ALMACEN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI: AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, C.P. 01090, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX
371101	UMAE Pediatría SXXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
371201	UMAE Oncología SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC , C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA
371802	UMAE Cardiología SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330. PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
371902	UMAE Especialidades SXXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
098001	Nivel Central	OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN LA CDMX

ANEXO 4
TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

1. DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS

Los vehículos deben cumplir con las características, especificaciones y lineamientos como se indica en el **numeral 4 del Anexo Técnico.**

2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS

El licitante deberá presentar escrito donde manifieste que el servicio cumple con las Normas Oficiales Mexicanas descritas en el numeral 5 **inciso d) del Anexo Técnico.**

3. VIGENCIA DEL SERVICIO Y DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio y la vigencia del contrato serán a partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

4. PROGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

Derivado de que no se cuenta con una calendarización establecida, ya que se trata de un servicio por demanda, esta información se proporcionará al momento de solicitar la contratación correspondiente.

5. LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado se debe presentar en los lugares de origen definidos en el APÉNDICE 1.

Las rutas se establecerán de acuerdo a las necesidades de suministro del Instituto, vinculando los Almacenes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría y/o Áreas Administrativas de Nivel Central inherentes a su recorrido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por necesidades del servicio, el Instituto podrá modificar las rutas de suministro de los lugares de entrega y lugares de origen pactados originalmente en las rutas establecidas.

El licitante adjudicado nombrará un representante de la empresa cuya función será, ser el enlace con el IMSS para responder de forma oportuna los requerimientos o dudas que se tengan durante la prestación del servicio. Asimismo el licitante adjudicado hará de conocimiento al Instituto mediante correo electrónico los datos de contacto del representante de la empresa.

Los operadores deberán contar con licencias vigentes y que apliquen para el tipo de unidad vehicular que operan, así como para aquellos que operan vehículos de 10 toneladas o mayores con la constancia de aptitud psicofísica emitida por autoridad competente conforme a las normas aplicables. Documentación que deberá incluir en su propuesta técnica.

El proveedor **es responsable** de los recursos humanos necesarios para realizar las maniobras de carga y descarga en el lugar de origen y destino, así como de suministrar los elementos y equipos de seguridad y mecánicos necesarios a su personal para la realización de esas labores (cinturones y patines entre otros).

El **personal del licitante** adjudicado será el responsable de realizar las maniobras de carga y descarga de los bienes a pie de camión. El proceso de carga y descarga será supervisado por personal del IMSS.

Los conductores y ayudantes deberán tener capacitación sobre el manejo de los bienes, así mismo deberán contar con uniforme que los identifique como trabajadores de la empresa que representan.

Queda estrictamente prohibido transportar los bienes que designe el IMSS con cualquier otro tipo de carga no autorizado por el IMSS.

La prestación del servicio será continua, en un horario de las 07:00 a.m. y hasta las 23:00 horas de lunes a sábado **dependiendo las necesidades del Instituto y las situaciones emergentes que se presenten durante la pandemia COVID-19,** la jornada podrá ampliarse las veinticuatro horas de lunes a domingo.

Las solicitudes se efectuarán mediante el formato señalado en el **APÉNDICE 2** denominado **"Solicitud de presentación de vehículo para carga"** del presente documento, el cual se enviará por correo electrónico o vía telefónica con doce de anticipación y en su caso de acuerdo a las emergencias presentadas, con tres horas de anticipación a la solicitud del servicio, dentro del horario señalado en el párrafo anterior.

Los vehículos ofertados deberán ser los mismos durante la vigencia del contrato, salvo en casos de fuerza mayor, el licitante podrá presentar otro vehículo, siempre y cuando forme parte del parque vehicular solicitado en el numeral 4 del Anexo Técnico, por lo que deberá exhibir en la documentación solicitada en el Anexo Técnico de la licitación.

La tarifa se cobrará conforme a su propuesta económica, la cual deberá requisitar conforme al **APÉNDICE 4** de esta convocatoria.

La entrega de los bienes que transporte el licitante adjudicado se realizará dentro del territorio nacional en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría y Áreas Administrativas de Nivel Central que pertenecen al Instituto Mexicano del Seguro Social, y/o aquellos puntos de entrega que indique el Instituto, conforme al **APÉNDICE 1.**

Será responsabilidad del licitante adjudicado adecuar las programaciones de entrega de los bienes de acuerdo a las necesidades del Instituto, en las entidades en donde se restringe la circulación de los vehículos de carga en determinados horarios.

Al momento de entregarle los bienes al proveedor adjudicado se le proporcionará una copia de la(s) Remisiones y Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y Carta Poder que ampara los bienes a trasportar y en los casos de insumos que requieren refrigeración Hoja de Control de Temperatura y los monitores programados dentro del sobre cerrado el cual no deberá ser abierto en ningún destino para los sellos y firmas correspondientes.

Para el caso de transportación de carga con temperatura controlada: refrigerada o fresca y seca, deberá presentar los documentos y el equipo correspondiente como se describe a continuación:

- 2 (dos) termograficadores por vehículo con unidad refrigerante solicitado (únicamente para visto bueno), mismos que deben ser compatibles con el Software TempTale Manager Desktop (SENSITECH) como lo indica la Norma 1000-001-008 "Norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los equipos de la red de frío en el manejo de insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

- Relación de números de serie correspondiente a los termograficadores mencionados anteriormente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Copia del certificado o informe de calibración de temperatura de +2° a +8° C, emitido por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), de cada vehículo propuesto, con fecha no mayor a 60 días naturales, a partir de la fecha de su expedición.

- El Licitante adjudicado deberá requisitar el **Apéndice 3 "Propuesta Técnica"** integrada en los presentes Términos y Condiciones, (un formato tipo de caja solicitado).

El Licitante adjudicado deberá entregar los termograficadores en un plazo máximo de 4 días posteriores a la entrega de los bienes en los domicilios señalados en el **APENDICE 1**, el personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría deberá revisar conjuntamente con personal del Instituto, las gráficas y determinar si se encuentran dentro del intervalo de temperatura especificado, en caso de que considere que se presentó una excursión de temperatura, se deberá levantar acta administrativa elaborada en ese momento firmada por el personal responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría (incluir nombre, puesto, matrícula, hora y temperatura) y el chofer de la unidad.

El proveedor, en los vehículos con unidad refrigerante, deberán portar en el interior de la caja refrigerada, dos dispositivos para registro constante de temperatura (termograficador los cuales deberán ser compatibles con el software del Área de Suministro de Nivel Central), mismos que deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, durante su traslado, siendo estos programados previamente por el Área de Suministro de Nivel Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), antes de iniciar la carga de los bienes, así mismo deberá tener instalado un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura de la caja con unidad refrigerante.

El licitante adjudicado deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

6. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

La presente contratación se valorara con el **método binario** de conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones.

El contrato será adjudicado al licitante que presente la propuesta económica más baja, para lo cual se considerará el subtotal de la propuesta económica presentada de acuerdo

al **Apéndice 4** y que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria.

El licitante deberá presentar la documentación descrita en **Anexo Técnico** para ser evaluado, la no presentación de la documentación será causal de desechamiento cuando se afecte la solvencia de la proposición.

7. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Para dar cumplimiento al presente numeral, la propuesta técnica del licitante deberá contener la documentación descrita en el **numeral 5 incisos a), b) c) y d) del Anexo Técnico.**

El Licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 3 días posteriores a la fecha del fallo deberá entregar copia de la **Póliza de Aseguramiento Vigente** de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito, dicho seguro deberá contar con las siguientes especificaciones:

1. Endoso de beneficiario preferente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Monto máximo de embarque por viaje $4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
3. Vigencia del servicio: Del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.
4. Cubrir riesgos ordinarios de tránsito.
5. Cubrir robo total y/o asalto.
6. Cubrir robo parcial y/o asalto.
7. Cubrir el total de la carga.
8. Cubrir mojadura y oxidación.
9. Cubrir manchas.
10. Cubrir contaminación.
11. Contacto con otras cargas.
12. Cubrir rotura y rajadura.
13. Cubrir mermas y/o derrames.
14. Cubrir bodega a bodega.
15. Cubrir maniobras de carga y descarga.
16. Cubrir estadía.
17. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando el intervalo sea menor a 2°C y mayor a 8°C (accidente de refrigeración).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

18. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando exceda de 25°C o 30°C, según sea el caso, cuando son bienes que deben conservarse en temperatura fresca y seca.
19. Cubrir colisión entre la propia carga.
20. Cubrir caída de la carga por mala estiba.
21. Cubrir huelgas y alborotos populares.
22. Cubrir faltante por rotura de envases.
23. Cubrir daños a etiquetas.

8.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Para el presente requerimiento, es necesaria la presentación de fotografías a color como se indica a continuación:

- **Al exterior del vehículo:** laterales (derecho, izquierdo), frontal y trasera.
- **Al interior del vehículo:** donde se pueda observar las condiciones físicas de los termograficadores, interior de las cajas refrigerada y seca (piso y paredes), y cortinas hawaianas.

9.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

Previo a la apertura de presentación de propuestas técnicas y económicas los interesados podrán realizar la visita a las instalaciones del instituto, con la finalidad de conocer los sitios de recepción y entrega de los servicios.

De lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en los domicilios que se encuentran relacionados en el "**Apéndice 1, Distribución**" del Anexo Técnico, dirigirse con el Titular del Almacén de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Además como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar un escrito en formato libre en donde indiquen que conocen los sitios donde se llevarán a cabo los servicios y sus condiciones ambientales.

Dichas visitas se llevarán en estricto apego a lo establecido en la Sección IV "**Visitas**", numeral 15, del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el Jueves 20 de agosto de 2015.

10.- SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

La convocante podrá realizar una visita de supervisión a las instalaciones de los licitantes dentro del periodo de análisis técnico de las proposiciones, con la finalidad de verificar que exista congruencia entre la propuesta documental presentada y la inspección a la infraestructura, recursos materiales y humanos, sin que sea obligatorio para la convocante el

notificar previamente la fecha de la visita. Los licitantes deben otorgar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

11.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven de la presente licitación se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

11.1.- Penas Convencionales.

El Instituto de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del servicio solicitado y prestado extemporáneamente.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el monto total de la factura del viaje por día natural incumplido (sin I.V.A), en este supuesto, con un máximo de penalización del 10%.

La suma de las penas convencionales no podrán exceder al importe de la garantía de cumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

11.2.- Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes en el lugar de destino establecido en el **APENDICE 1.**	2.5% del monto total de la factura del viaje por día natural, con un máximo de deductiva del 10%.	A partir de la fecha de notificación de entrega de los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Causa	Porcentaje	Cálculo
En caso de que el licitante adjudicado desvíe o entregue la carga en un destino diferente al señalado en su documentación de salida y que no fue autorizada por el Administrador del contrato o por quien él designe, dicha desviación o entrega equivocada será corregida por el licitante adjudicado sin costo para el IMSS y en un término no mayor a 2 días naturales. En caso de no hacerlo en el periodo indicado se hará acreedor a la penalización señalada en el numeral 11.1.	2.5% del monto total de la factura del viaje por día natural, con un máximo de deductiva del 10%.	A partir de la fecha de notificación de desviación o entrega equivocada de los bienes.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de Crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

De conformidad con lo previsto en los artículos 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual el IMSS podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no cumplidos, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

12.- EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Proveedor quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados de conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar al División de Contratos, cita en Calle Durango N° 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato adjudicado, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento será **divisible**.

14.- PAGO.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el licitante adjudicado presente en las áreas de trámite de erogaciones, la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de licitante adjudicado, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El pago se realizará progresivamente conforme a los servicios prestados.

De resultar adjudicado, el licitante adjudicado se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el licitante adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios del Proveedor adjudicado es de la página del IMSS, el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, CLABE y Banco.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Corresponderá al Administrador del Contrato, autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado o notificado al licitante adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

a) Que el licitante adjudicado se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Licitante adjudicado, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el licitante adjudicado deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicado, el licitante adjudicado podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Licitante adjudicados y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser

consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

El pago se realizará por servicio(s) prestado(s) y en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "El Licitante adjudicado" presente ante la División de Trámite de Erogaciones, Dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel Núm. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

El Instituto no reconocerá pago alguno por recorridos vacíos, salvo que, por causas ajenas al Instituto y al licitante adjudicado no se llegará a realizar la carga, previa autorización del administrador del contrato se pagará únicamente el equivalente al 10% de la tarifa que aplique para la Ciudad de México.

Criterios para la aplicación de los siguientes conceptos: escala; Refrigeración, Maniobras y transportación de carga al lugar de destino; regreso de carga al Almacén Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría).

Se entenderá por **"escala"** al tiempo de permanencia necesario para efectuar la carga o descarga de un vehículo en uno o varios destinos intermedios cuando hayan sido programados en una ruta con el destino final.

A) El Instituto pagará por concepto de reparto de carga seca el 25% sobre el **precio por flete**, cuando el licitante adjudicado entregue bienes en más de cuatro unidades administrativas de nivel central y/o UMAES en la zona metropolitana de la Ciudad de México por día hábil tomando en consideración como 1 destino aquellas UMAES que se encuentran ubicadas en un mismo complejo hospitalario (Centro Medico la Raza, Centro Medico SXXI y UMAES de Occidente).

B) El Instituto pagará por concepto de reparto de carga seca el 25% sobre el precio por flete, cuando el proveedor entregue bienes en más de uno y hasta un máximo de cinco destinos en una misma ruta (Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE).

C) Por concepto de refrigeración, el Instituto pagará el 25% más sobre el precio cuando se requiera transportar productos biológicos y/o medicamentos en más de uno y hasta cinco destinos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

D) "El Instituto" pagará el costo del trasbordador viaje redondo en la entrega de insumos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de la Paz, B.C.S., siempre y cuando se entregue el comprobante (boletos y factura de la empresa del ferry, sin tachaduras o enmendaduras) del costo del trasbordador, facturándose de la misma manera como si fuera un viaje terrestre, esto es, aplicando el 16% de I.V.A. y reduciendo el 4% de retención.

E) Los gastos a pagar serán únicamente para lo que corresponde al operador del vehículo y un ayudante viaje redondo, no aplicará para gastos extras durante el viaje en el transbordador tales como alimentos, bebidas, camarotes y/o cabinas con o sin televisor, asientos clase turista, etc.

Para los casos señalados en los incisos A), B) y C), reconocerá para efectos del pago, el destino más lejano del viaje.

El Instituto reconocerá el pago de regreso de carga de sus destinos; siempre y cuando exista una autorización por escrito de parte del Jefe del Área del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, y se pagará en proporción al tonelaje que se regrese.

El Instituto reconocerá el pago del kilometraje recorrido, en los casos de que por necesidades de la entrega de insumos y expresamente instruido por parte del Instituto, sea necesario salirse de su ruta natural.

En caso de que el licitante adjudicado desvíe o entregue la carga en un destino diferente al señalado en su documentación de salida y que no fue autorizada por el Administrador del contrato o por quien él designe, dicha desviación o entrega equivocada será corregida por el licitante adjudicado sin costo para el IMSS y en un término no mayor a 2 días naturales. En caso de no hacerlo en el periodo indicado se hará acreedor a la penalización señalada en el numeral 11.1.

15.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Para acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura, el proveedor deberá de anexar Carta de Porte membretada de la empresa y copia de las Remisiones que amparan los bienes y C.T.V., los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre legible, matrícula y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, así mismo deberá de agregar en las rutas las regiones correspondientes.

El licitante adjudicado no deberá realizar cargas o descargas en bodegas, almacenes u otros sitios distintos a lo indicado en el **APÉNDICE 1,** salvo los casos en los que el Administrador del contrato o personal designado por éste, lo autorice.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura original y/o Carta de Porte membretada de la empresa, original y copia del Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.), original y copia de las Remisiones y/o vale provisional que amparan los bienes entregados, los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre legible, matrícula y firma de quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, para el caso de carga con temperatura controlada: refrigeración o ambiente fresco y seco, deberán anexar Hoja de Registro de Temperatura, estos documentos deberán ser entregados para su liberación en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, a más tardar a los 4 (cuatro) días naturales posteriores a la fecha de cada entrega, considerando la ruta asignada.

El licitante adjudicado se obliga a entregar los bienes en los lugares de destino, en las mismas condiciones en que los recibió de los lugares de origen señalados en el **APENDICE 1.**

En caso de robo de material transportado o siniestro del vehículo, el licitante adjudicado está obligado a levantar de forma inmediata el acta del hecho ante el ministerio público correspondiente, así como entregar una copia certificada al Administrador del Contrato o persona que él designe, dentro de las 48 horas siguientes al levantamiento. En el caso del siniestro es responsabilidad del licitante adjudicado el pago del deducible ante la compañía aseguradora, al hacer efectiva la póliza de aseguramiento.

16.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

En la presente contratación **No se otorgarán anticipos.**

17.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y REPRESENTANTE TÉCNICO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos como Administrador del Contrato, debiendo observar lo previsto en el numeral 5.3.15 y las que resulten aplicables de las citadas POBALINES, así como las disposiciones que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

correspondan de la LAASSP de la adjudicación que se derive y de su respectivo Reglamento.

Asimismo el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, designa como Auxiliar de Administrador del Contrato, a la Mtra. Martha Arrechea Alfaro, Encargada del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, para llevar a cabo las actividades correspondientes.

18.- REPRESENTANTE TÉCNICO.

De conformidad con el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa a la Encargada del Almacén de Programa Especiales y Red Fría, para que en su oportunidad participe en el procedimiento de contratación que se derive para la contratación del servicio en comento con el carácter de Área Técnica, llevando a cabo las funciones previstas en el artículo 2 fracción II del Reglamento de LAASSP y numeral 4.25 de las POBALINES.

19.- DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES AL "LICITANTE ADJUDICADO".

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, estos deberán proporcionar los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correos electrónicos

Cabe señalar, que el contacto designado por el licitante adjudicado, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El licitante adjudicado se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "El Instituto" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al licitante adjudicado.

Se entiende como canal oficial a:

- Administrador del Contrato o personal que este designe.
- Auxiliar del Administrador del Contrato.
- Coordinador Técnico de Planeación.

El presente documento se suscribe con fundamento en lo señalado en el numeral 5.3.1 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para atender las necesidades de transportación y suministro de bienes a los Almacenes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría y Áreas Administrativas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022.

VALIDÓ	REVISÓ
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación	**C.P. Enrique Amaya Hernández** Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S2M0026

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **21** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ICIT
COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

T0002

APÉNDICE 3
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER AL PARTICIPANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

MARIELA ESPINOSA YAXI EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL **DE COMERCIALIZADORA ICIT, S.A DE C.V.** ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y QUE EL SERVICIO OFERTADO CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

FECHA: **CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2022**
RAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE: **COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.**

NOTA 1:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NO. DE DESTINO (3)	LUGAR DE DESTINO (4)	TIPO DE CAJA (5)	NO. DE POLIZA DE ASEGURAMIENTO (6)	NO. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN (7)
1	O.O.A.D.Aguascalientes	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	2008585	7170018
		10 TONS CAJA SECA	8650055856	2533687
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
2	O.O.A.D. Baja California Norte	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	3525895	4743922
		10 TONS CAJA SECA	8650055846	2568748

		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
3	O.O.A.D. Baja California Sur	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	4743918
		10 TONS CAJA SECA	8650055848	6618561
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
4	O.O.A.D. Campeche	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	5640264
		10 TONS CAJA SECA	8650055849	6888780
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
5	O.O.A.D. Coahuila	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	3322789	4658013
		10 TONS CAJA SECA	8650055850	6587412

		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
6	O.O.A.D. Colima	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	2008585	7170018
		10 TONS CAJA SECA	8650055851	6932142
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
7	O.O.A.D. Chiapas Tuxtla	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	3525895	4743922
		10 TONS CAJA SECA	8650055852	4759120
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
8	O.O.A.D. Chiapas Tapachula	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	4743918
		10 TONS CAJA SECA	8650055853	4578102

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Todos

		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
9	O.O.A.D. Chihuahua	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	5640264
		10 TONS CAJA SECA	8650055856	2533687
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
10	O.O.A.D. Durango	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	3322789	4658013
		10 TONS CAJA SECA	8650055846	2568748
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
11	O.O.A.D. Guanajuato	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	2008585	7170018
		10 TONS CAJA SECA	8650055848	6618561

		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
12	O.O.A.D. Guerrero	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	3525895	4743922
		10 TONS CAJA SECA	8650055849	6888780
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
13	O.O.A.D.Hidalgo	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	4743918
		10 TONS CAJA SECA	8650055850	6587412
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
14	O.O.A.D. Jalisco	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	5640264
		10 TONS CAJA SECA	8650055851	6932142

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
15	O.O.A.D. México Oriente	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	3322789	4658013
		10 TONS CAJA SECA	8650055852	4759120
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
16	O.O.A.D. México Poniente	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	2008585	7170018
		10 TONS CAJA SECA	8650055853	4578102
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
17	O.O.A.D. Michoacán	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	3525895	4743922
		10 TONS CAJA SECA	8650055856	2533687

		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
18	O.O.A.D. Morelos	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	4743918
		10 TONS CAJA SECA	8650055846	2568748
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
19	O.O.A.D. Nayarit	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	5640264
		10 TONS CAJA SECA	8650055848	6618561
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
20	O.O.A.D. Nuevo León	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	3322789	4658013
		10 TONS CAJA SECA	8650055849	6888780

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
21	O.O.A.D. Oaxaca	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	2008585	7170018
		10 TONS CAJA SECA	8650055850	6587412
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
22	O.O.A.D. Puebla	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	3525895	4743922
		10 TONS CAJA SECA	8650055851	6932142
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
23	O.O.A.D. Querétaro	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	4743918
		10 TONS CAJA SECA	8650055852	4759120

T0010

		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
24	O.O.A.D. Quintana Roo	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	5640264
		10 TONS CAJA SECA	8650055853	4578102
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
25	O.O.A.D. San Luis Potosí	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	3322789	4658013
		10 TONS CAJA SECA	8650055856	2533687
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
26	O.O.A.D. Sinaloa	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	2008585	7170018
		10 TONS CAJA SECA	8650055846	2568748

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
27	O.O.A.D. Sonora	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	3525895	4743922
		10 TONS CAJA SECA	8650055848	6618561
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
28	O.O.A.D. Tabasco	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	4743918
		10 TONS CAJA SECA	8650055849	6888780
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
29	O.O.A.D. Tamaulipas	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	5640264
		10 TONS CAJA SECA	8650055850	6587412

		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
30	O.O.A.D. Tlaxcala	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	3322789	4658013
		10 TONS CAJA SECA	8650055851	6932142
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
31	O.O.A.D. Veracruz Norte	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	2008585	7170018
		10 TONS CAJA SECA	8650055852	4759120
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
32	O.O.A.D. Veracruz Sur	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	3525895	4743922
		10 TONS CAJA SECA	8650055853	4578102

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
33	O.O.A.D. Yucatán	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	4743918
		10 TONS CAJA SECA	8650055856	2533687
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
34	O.O.A.D. Zacatecas	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	5640264
		10 TONS CAJA SECA	8650055846	2568748
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
35	O.O.A.D. DF Norte	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	3322789	4658013
		10 TONS CAJA SECA	8650055848	6618561

		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
36	O.O.A.D. DF Sur	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	2008585	7170018
		10 TONS CAJA SECA	8650055849	6888780
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
37	UMAE Especialidades Coahuila	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	3525895	4743922
		10 TONS CAJA SECA	8650055850	6587412
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
38	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	4743918
		10 TONS CAJA SECA	8650055851	6932142

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
39	UMAE Especialidades Guanajuato	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	5640264
		10 TONS CAJA SECA	8650055852	4759120
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
40	UMAE Pediatría Jalisco	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	3322789	4658013
		10 TONS CAJA SECA	8650055853	4578102
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
41	UMAE Gineco Jalisco	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	2008585	7170018
		10 TONS CAJA SECA	8650055856	2533687

		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
42	UMAE Especialidades Jalisco	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	3525895	4743922
		10 TONS CAJA SECA	8650055846	2568748
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
43	UMAE Traumatología Lomas Verdes	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	4743918
		10 TONS CAJA SECA	8650055848	6618561
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
44	UMAE Gineco Nuevo León	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	5640264
		10 TONS CAJA SECA	8650055849	6888780
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
45	UMAE Traumatología Nuevo León	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	3322789	4658013
		10 TONS CAJA SECA	8650055850	6587412
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
46	UMAE Especialidades Nuevo León	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	2008585	7170018
		10 TONS CAJA SECA	8650055851	6932142
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
47	UMAE Cardiología Nuevo Leon	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	3525895	4743922
		10 TONS CAJA SECA	8650055852	4759120
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743

		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
48	UMAE Traumatología Puebla	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	4743918
		10 TONS CAJA SECA	8650055853	4578102
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
49	UMAE Especialidades Puebla	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	5640264
		10 TONS CAJA SECA	8650055856	2533687
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
50	UMAE Especialidades Sonora	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	3322789	4658013
		10 TONS CAJA SECA	8650055846	2568748
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
51	UMAE Especialidades Veracruz	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	2008585	7170018
		10 TONS CAJA SECA	8650055848	6618561
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
52	UMAE Especialidades Yucatán	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	3525895	4743922
		10 TONS CAJA SECA	8650055849	6888780
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
53	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	4743918
		10 TONS CAJA SECA	8650055850	6587412
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743

		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
54	UMAE General La Raza	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	5640264
		10 TONS CAJA SECA	8650055851	6932142
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
55	UMAE Ginecología La Raza	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	3322789	4658013
		10 TONS CAJA SECA	8650055852	4759120
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
56	UMAE Especialidades La Raza	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	2008585	7170018
		10 TONS CAJA SECA	8650055853	4578102
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
57	UMAE Pediatría SXXI	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	3525895	4743922
		10 TONS CAJA SECA	8650055856	2533687
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
58	UMAE Oncología SXXI	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	4743918
		10 TONS CAJA SECA	8650055846	2568748
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015
59	UMAE Cardiología SXXI	1.5 TONS CAJA SECA	3071626	5158807483
		3.5 TONS CAJA SECA	3322788	5640264
		10 TONS CAJA SECA	8650055848	6618561
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743

		1.5 CAJA REFRIGERADA	469913859	5640173
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170017
60	UMAE Especialidades SXXI	1.5 TONS CAJA SECA	3071606	5158807485
		3.5 TONS CAJA SECA	3322789	4658013
		10 TONS CAJA SECA	8650055849	6888780
		24 TONS CAJA SECA	8650055855	6768848
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3322774	4832405
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170016
61	NIVEL CENTRAL	1.5 TONS CAJA SECA	3390644	4832406
		3.5 TONS CAJA SECA	2008585	7170018
		10 TONS CAJA SECA	8650055850	6587412
		24 TONS CAJA SECA	8650055854	6825743
		1.5 CAJA REFRIGERADA	3071612	5158807487
		3.5 TONS CAJA REFRIGERADA	2008585	7170015

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL.	FOLIO
1. Monitor digital de termperatura en el interior de la cabina, con conexión en estado de espera 110/127 volts y cable para conexión descrito en el numeral 3 del Anexo Técnico.	[8]
2. Escurrideros en el piso o rejilla del tamaño del piso de la caja, con piso acanalado, descrito en el numeral 3 del Anexo Técnico.	[9]

T0023

3.	Cortinas tipo hawaianas y mamparas descritos en el numeral 3 del Anexo Técnico.	[10]
4.	Documentos descritos en el numeral 5 del Anexo Técnico.	[11]
5.	Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con las normas señaladas en el numeral 5 inciso d) del Anexo Técnico.	[12]
6.	Licencias y permisos descrito en el numeral 5 del Anexo Técnico.	[13]
7.	Fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso), descrita en el numeral 11 de Términos y Condiciones.	[14]

MARIELA ESPINOSA YAXI
REPRESENTANTE LEGAL

Nota. El participante deberá acreditar la relación laboral con su personal mediante lista que presente en su proposición técnica con el registro de sus trabajadores ante el IMSS, que contenga el número de seguridad social, en función al numeral 5 inciso b) del Anexo Técnico.

ICIT
COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

Apéndice 4

Formato de Propuesta Económica

Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2022

FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 DE ENERO DE 2022

NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.
R.F.C. ISC-091217-HC7

Lugares de Origen:	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA Dirección: Calzada Vallejo no. 675 col Ind. Vallejo Distrito Federal C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
	ALMACEN PONIENTE 146 Dirección: Calle poniente 146 no. 825, col Industrial vallejo, cp. 02300, alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
	ALMACENES DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL O CUALQUIER OTRO PUNTO DE ORIGEN QUE INDIQUE EL INSTITUTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

Lugares de Destino:	ALMACENES DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL O CUALQUIER OTRO PUNTO DE DESTINO QUE INDIQUE EL INSTITUTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL)	Costo por Destino por Capacidad de Carga						
		1.5 Tons. Caja Seca	3.5 Tons. Caja Seca	10 Tons. Caja Seca	15 Tons. Caja Seca	24 Tons. Caja Seca	1.5 Tons. Caja Refrigerada	3.5 Tons. Caja Refrigerada
018001	O.O.A.D. Aguascalientes	$ 9,900.00	$ 20,800.00	$ 20,900.00	$ 21,400.00	$ 20,000.00	$ 12,400.00	$ 26,000.00
028001	O.O.A.D. Baja California Norte	$ 48,300.00	$ 103,100.00	$ 91,900.00	$ 89,700.00	$ 120,700.00	$ 60,400.00	$ 128,800.00
038001	O.O.A.D. Baja California Sur	$ 46,300.00	$ 101,400.00	$ 103,900.00	$ 108,600.00	$ 123,400.00	$ 57,800.00	$ 126,700.00
048001	O.O.A.D. Campeche	$ 20,924.84	$ 45,289.30	$ 44,060.31	$ 47,802.57	$ 70,582.05	$ 26,157.99	$ 56,617.11
058001	O.O.A.D. Coahuila	$ 12,300.00	$ 29,800.00	$ 35,800.00	$ 42,700.00	$ 39,900.00	$ 15,400.00	$ 37,200.00
068001	O.O.A.D. Colima	$ 14,621.78	$ 34,228.39	$ 29,516.13	$ 32,402.85	$ 32,000.00	$ 18,277.71	$ 42,788.64
078001	O.O.A.D. Chiapas Tuxtla	$ 22,000.00	$ 46,200.00	$ 47,200.00	$ 38,100.00	$ 47,100.00	$ 26,400.00	$ 60,000.00
078002	O.O.A.D. Chiapas Tapachula	$ 23,000.00	$ 45,700.00	$ 45,200.00	$ 53,900.00	$ 56,200.00	$ 27,200.00	$ 60,000.00
088005	O.O.A.D. Chihuahua	$ 25,672.99	$ 48,825.92	$ 56,124.20	$ 60,315.57	$ 63,260.49	$ 32,093.42	$ 61,034.34
108002	O.O.A.D. Durango	$ 13,201.70	$ 28,578.14	$ 27,911.75	$ 33,121.62	$ 36,445.81	$ 16,503.58	$ 35,723.16
118001	O.O.A.D. Guanajuato	$ 8,855.13	$ 20,575.64	$ 23,847.45	$ 21,418.57	$ 27,596.50	$ 11,068.67	$ 25,720.52
128001	O.O.A.D. Guerrero	$ 9,300.00	$ 17,000.00	$ 16,900.00	$ 23,400.00	$ 21,600.00	$ 11,600.00	$ 21,200.00
138001	O.O.A.D.Hidalgo	$ 3,502.67	$ 6,569.81	$ 11,172.46	$ 16,285.33	$ 20,532.96	$ 4,379.55	$ 8,212.02
148001	O.O.A.D. Jalisco	$ 15,500.00	$ 25,500.00	$ 28,000.00	$ 29,700.00	$ 35,700.00	$ 19,100.00	$ 31,600.00
158005	O.O.A.D. México Oriente	$ 3,394.03	$ 5,146.82	$ 10,586.58	$ 15,644.16	$ 15,521.94	$ 4,241.81	$ 6,434.98
168001	O.O.A.D. México Poniente	$ 3,439.67	$ 6,325.37	$ 10,800.95	$ 15,796.45	$ 15,521.94	$ 4,300.98	$ 7,907.44
178001	O.O.A.D. Michoacán	$ 12,100.00	$ 28,100.00	$ 20,700.00	$ 22,800.00	$ 18,100.00	$ 15,100.00	$ 35,200.00
188001	O.O.A.D. Morelos	$ 3,576.39	$ 8,006.38	$ 11,172.46	$ 16,285.33	$ 34,649.37	$ 4,472.67	$ 10,008.46
198001	O.O.A.D. Nayarit	$ 18,158.40	$ 35,162.50	$ 32,988.73	$ 35,213.91	$ 32,999.40	$ 22,698.97	$ 43,953.61
208001	O.O.A.D. Nuevo León	$ 19,000.00	$ 32,400.00	$ 37,300.00	$ 35,500.00	$ 45,200.00	$ 23,500.00	$ 41,700.00
218001	O.O.A.D. Oaxaca	$ 13,064.93	$ 26,156.05	$ 23,150.02	$ 24,779.62	$ 31,703.48	$ 16,332.86	$ 32,696.76
228001	O.O.A.D. Puebla	$ 4,850.00	$ 12,000.00	$ 12,180.00	$ 17,240.00	$ 17,709.29	$ 6,160.47	$ 11,042.48
238001	O.O.A.D. Querétaro	$ 5,966.47	$ 15,000.00	$ 15,368.68	$ 18,347.55	$ 21,950.13	$ 7,459.30	$ 15,205.72
248001	O.O.A.D. Quintana Roo	$ 26,400.00	$ 55,000.00	$ 44,400.00	$ 54,500.00	$ 55,800.00	$ 33,000.00	$ 68,800.00
258001	O.O.A.D. San Luis Potosí	$ 8,918.18	$ 19,705.55	$ 22,029.67	$ 22,534.07	$ 34,649.37	$ 11,149.18	$ 24,635.09
268001	O.O.A.D. Sinaloa	$ 28,232.82	$ 58,577.33	$ 48,617.37	$ 54,540.19	$ 68,271.51	$ 35,291.51	$ 73,222.39
278002	O.O.A.D. Sonora	$ 29,193.12	$ 68,122.13	$ 54,004.75	$ 43,555.91	$ 64,934.71	$ 36,494.31	$ 85,153.39
288001	O.O.A.D. Tabasco	$ 14,757.58	$ 33,368.97	$ 30,106.86	$ 33,121.62	$ 45,171.93	$ 18,448.43	$ 41,711.94
298001	O.O.A.D. Tamaulipas	$ 12,800.00	$ 29,600.00	$ 26,300.00	$ 33,200.00	$ 38,900.00	$ 16,000.00	$ 37,000.00
308001	O.O.A.D. Tlaxcala	$ 4,979.98	$ 8,938.55	$ 11,386.83	$ 16,200.94	$ 16,792.64	$ 6,226.43	$ 11,172.46
318001	O.O.A.D. Veracruz Norte	$ 10,200.00	$ 19,169.00	$ 19,000.00	$ 23,400.00	$ 32,000.00	$ 12,500.00	$ 23,700.00
328001	O.O.A.D. Veracruz Sur	$ 9,100.00	$ 15,600.00	$ 18,150.00	$ 21,100.00	$ 33,000.00	$ 11,200.00	$ 19,300.00
338001	O.O.A.D. Yucatán	$ 24,150.00	$ 55,150.00	$ 45,750.00	$ 48,050.00	$ 62,560.00	$ 30,150.00	$ 68,580.00
348001	O.O.A.D. Zacatecas	$ 14,305.56	$ 25,264.62	$ 24,168.52	$ 28,232.82	$ 31,977.99	$ 17,882.92	$ 31,580.29
358003	O.O.A.D. DF Norte	$ 2,935.22	$ 5,257.40	$ 9,000.00	$ 10,351.00	$ 12,885.00	$ 3,670.48	$ 6,573.69
378002	O.O.A.D. DF Sur	$ 2,935.22	$ 5,257.40	$ 9,000.00	$ 10,351.00	$ 12,885.00	$ 3,670.48	$ 6,573.69
051901	UMAE Especialidades Coahuila	$ 26,100.00	$ 49,800.00	$ 56,100.00	$ 62,100.00	$ 64,300.00	$ 32,150.00	$ 61,034.34
111301	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	$ 8,854.16	$ 20,575.64	$ 23,847.45	$ 21,418.57	$ 27,596.50	$ 11,068.67	$ 25,720.52
111901	UMAE Especialidades Guanajuato	$ 8,854.16	$ 20,575.64	$ 23,847.45	$ 21,418.57	$ 27,596.50	$ 11,068.67	$ 25,720.52
141101	UMAE Pediatría Jalisco	$ 9,100.00	$ 21,500.00	$ 23,100.00	$ 21,800.00	$ 28,100.00	$ 11,150.00	$ 26,250.00
141301	UMAE Gineco Jalisco	$ 9,100.00	$ 21,500.00	$ 23,100.00	$ 21,800.00	$ 28,100.00	$ 11,150.00	$ 26,250.00
141901	UMAE Especialidades Jalisco	$ 9,100.00	$ 21,500.00	$ 23,100.00	$ 21,800.00	$ 28,100.00	$ 11,150.00	$ 26,250.00
161401	UMAE Traumatología Lomas Verdes	$ 3,393.06	$ 5,146.82	$ 8,000.00	$ 13,600.00	$ 15,500.00	$ 4,241.81	$ 6,434.98
201301	UMAE Gineco Nuevo León	$ 16,950.00	$ 30,450.00	$ 35,300.00	$ 33,560.00	$ 43,750.00	$ 21,560.00	$ 39,700.00
201401	UMAE Traumatología Nuevo León	$ 16,950.00	$ 30,450.00	$ 35,300.00	$ 33,560.00	$ 43,750.00	$ 21,560.00	$ 39,700.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

E003

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL)	Costo por Destino por Capacidad de Carga						
		1.5 Tons. Caja Seca	3.5 Tons. Caja Seca	10 Tons. Caja Seca	15 Tons. Caja Seca	24 Tons. Caja Seca	1.5 Tons. Caja Refrigerada	3.5 Tons. Caja Refrigerada
201901	UMAE Especialidades Nuevo León	$ 16,950.00	$ 30,450.00	$ 35,300.00	$ 33,560.00	$ 43,750.00	$ 21,560.00	$ 39,700.00
201902	UMAE Cardiologia Nuevo Leon	$ 16,951.72	$ 30,429.87	$ 34,832.70	$ 33,044.99	$ 43,752.82	$ 21,191.59	$ 38,038.55
221401	UMAE Traumatologia Puebla	$ 4,850.00	$ 8,750.00	$ 12,180.00	$ 17,240.00	$ 17,709.29	$ 6,160.47	$ 11,042.48
221901	UMAE Especialidades Puebla	$ 4,850.00	$ 8,750.00	$ 12,180.00	$ 17,240.00	$ 17,709.29	$ 6,160.47	$ 11,042.48
271901	UMAE Especialidades Sonora	$ 29,195.06	$ 68,122.13	$ 54,005.72	$ 43,555.91	$ 64,934.71	$ 36,494.31	$ 85,153.39
311901	UMAE Especialidades Veracruz	$ 9,239.25	$ 18,169.54	$ 17,966.34	$ 22,457.44	$ 30,919.72	$ 11,549.79	$ 22,711.58
331901	UMAE Especialidades Yucatán	$ 24,150.00	$ 55,150.00	$ 45,750.00	$ 48,050.00	$ 62,560.00	$ 30,150.00	$ 68,580.00
351401	UMAE Traumatologia Magdalena de las Salinas	$ 2,935.22	$ 5,257.40	$ 8,600.00	$ 10,351.00	$ 12,885.00	$ 3,670.48	$ 6,573.69
361001	UMAE General La Raza	$ 2,935.22	$ 5,257.40	$ 9,000.00	$ 11,000.00	$ 12,000.00	$ 3,670.48	$ 6,573.69
361301	UMAE Ginecologia La Raza	$ 2,935.22	$ 5,257.40	$ 9,000.00	$ 11,000.00	$ 12,000.00	$ 3,670.48	$ 6,573.69
361901	UMAE Especialidades La Raza	$ 2,935.22	$ 5,257.40	$ 9,000.00	$ 11,000.00	$ 12,000.00	$ 3,670.48	$ 6,573.69
371101	UMAE Pediatria SXXI	$ 3,207.79	$ 4,009.98	$ 6,380.66	$ 7,977.28	$ 10,429.44	$ 12,351.98	$ 14,886.59
371201	UMAE Oncologia SXXI	$ 3,207.79	$ 4,009.98	$ 6,380.66	$ 7,977.28	$ 10,429.44	$ 12,351.98	$ 14,886.59
371802	UMAE Cardiologia SXXI	$ 3,207.79	$ 4,009.98	$ 6,380.66	$ 7,977.28	$ 10,429.44	$ 12,351.98	$ 14,886.59
371902	UMAE Especialidades SXXI	$ 3,207.79	$ 4,009.98	$ 6,380.66	$ 7,977.28	$ 10,429.44	$ 12,351.98	$ 14,886.59
098001	NIVEL CENTRAL	$ 3,207.79	$ 4,009.98	$ 6,380.66	$ 7,977.28	$ 10,429.44	$ 12,351.98	$ 12,000.00
SUBTOTAL (SUMA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIPO		$ 788,203.87	$ 1,623,274.41	$ 1,650,006.68	$ 1,769,033.96	$ 2,147,362.54	$ 1,023,539.32	$ 2,074,913.14

GRAN TOTAL SIN IVA(SUMA DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS)	$ 11,076,333.92

EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DEL EL IVA ES DE ONCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL, TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 92/100 M.N.

REPRESENTANTE LEGAL

MARIELA ESPINOSA YAXI

comercializadora@icit.com.mx | Cdmx. 55 1929 9171 Toluca 722 914 8075 y 722 914 8076 | Sierra Mojada 529 A, Lomas de Chapultepec, III Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX C.P. 11000

E004

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V. **Apéndice 1. Distribución**

UI	Delegación / UMAE	Dirección
018001	Delegación Aguascalientes	CALLE CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL, CP. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
028001	Delegación Baja California Norte	BULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3069, COLONIA FRACC. NUEVO MEXICALI DELEGACIÓN COMPUERTAS, CP. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE.
038001	Delegación Baja California Sur	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA 2415, COLONIA LA RINCONADA, CP. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
048001	Delegación Campeche	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, CP. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
058001	Delegación Coahuila	BULEVARD DR. JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ S/N ESQ. CRUZ CON LIBRAMIENTO ÓSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, CP. 25350, ARTEAGA, COAHUILA
068001	Delegación Colima	ALMACÉN DELEGACIONAL. CALLE ZARAGOZA 199, COL. ALTA VILLA, CP. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
078001	Delegación Chiapas Tuxtla	BOULEVARD ANTONIO PARIENTE ALGARÍN ESQUINA CON PRIVADA ÁNGEL ALBINO CORZO 250 TUXTLA GUTIÉRREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 29045, CHIAPAS
078002	Delegación Chiapas Tapachula	LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA, CHIS.
088005	Delegación Chihuahua	PRIVADA DE SANTA RITA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CP. 31110, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
108002	Delegación Durango	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO FRENTE AL ISSSTE, COLONIA SILVESTRE DORADOR, CP. 34070, DURANGO, DURANGO.
118001	Delegación Guanajuato	BULEVARD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS, CP. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
128001	Delegación Guerrero	AVENIDA. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, CP. 39610, ACAPULCO, GUERRERO.
138001	Delegación Hidalgo	CALLE ARBOLEDAS 115, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, CP. 42080, PACHUCA, HIDALGO.
148001	Delegación Jalisco	PERIFERICO SUR NO. 8000, COLONIA. SANTA. MARIA.TEQUEPEXPANTLAQUEPAQUE, JALISCO. JALISCO CP 45080
158005	Delegación México Oriente	CALLE PONIENTE 146 NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CP. 02300, ALCALDÍA
168001	Delegación México Poniente	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX. C.P. 52140
178001	Delegación Michoacán	CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CP. 58290, MORELIA, MICHUACAN
188001	Delegación Morelos	AVENIDA PLAN DE AYALA 1201 ESQUINA AVENIDA CENTRAL, COLONIA FLORES MAGÓN, CP. 62450, CUERNAVACA, MORELOS.
198001	Delegación Nayarit	CALLE RETORNO 72, COLONIA OBRERA, CP. 63120, TEPIC, NAYARIT.
208001	Delegación Nuevo León	CALLE. MANUEL L BARRAGAN 4850 NORTE, COL. HIDALGO, CP. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN
218001	Delegación Oaxaca	CARRETERA OAXACA-ZIMATLAN DE ALVAREZ 53, CP. 71230, STA. CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA
228001	Delegación Puebla	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP. 72030, PUEBLA, PUEBLA
238001	Delegación Querétaro	AVENIDA MESQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, CP. 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
248001	Delegación Quintana Roo	KM 2.5 CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA, CP. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
258001	Delegación San Luis Potosí	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA. HOGARES FERROCARRILEROS 1ERA. SECCIÓN, CP. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSI.
268001	Delegación Sinaloa	BULEVARD. EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CP. 80160, CULIACÁN
278002	Delegación Sonora	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLA VISTA, CP. 85130, CD.
288001	Delegación Tabasco	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA 1° DE MAYO, CP. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
298001	Delegación Tamaulipas	CARRETERA. MÉXICO-LAREDO KM. 701, COLONIA. RESIDENCIAL CAMPESTRE, CP. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
308001	Delegación Tlaxcala	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COLONIA UNITLAX, CP. 90110, TLAXCALA,
318001	Delegación Veracruz Norte	CARRETERA. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5, COLONIA VISTA ALEGRE, CP. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ
328001	Delegación Veracruz Sur	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 NO. 56, COLONIA SANTA CATARINA, CP. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ.
338001	Delegación Yucatán	CALLE 44 NO. 999 CRUCE CON 127 Y 127-B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, CP. 97285, MÉRIDA,
348001	Delegacion Zacatecas	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA VICENTE GUERRERO, COLONIA. CENTRO, CP. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.
358003	Delegación DF Norte	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CDMX.
378002	Delegación DF Sur	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CDMX.
051901	UMAE Especialidades Coahuila	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

E005

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

UI	Delegación / UMAE	Dirección
111301	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328
111901	UMAE Especialidades Guanajuato	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
141101	UMAE Pediatría Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
141301	UMAE Gineco Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
141901	UMAE Especialidades Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354
161401	UMAE Traumatología Lomas Verdes	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120
201301	UMAE Gineco Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
201401	UMAE Traumatología Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000
201901	UMAE Especialidades Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELASQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
201902	UMAE Cardiología Nuevo Leon	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
221401	UMAE Traumatología Puebla	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
221901	UMAE Especialidades Puebla	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS
271901	UMAE Especialidades Sonora	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
311901	UMAE Especialidades Veracruz	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
331901	UMAE Especialidades Yucatán	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.
351401	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.
		ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.
361001	UMAE General La Raza	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX. D.F.
361301	UMAE Ginecología La Raza	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX. D.F.
361901	UMAE Especialidades La Raza	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO
371101	UMAE Pediatría SXXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
371201	UMAE Oncología SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC , C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD
371802	UMAE Cardiología SXXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
371902	UMAE Especialidades SXXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37B509662153
098001	Nivel Central	OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN LA CDMX

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E1-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del día 10 de febrero del 2022**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-050GYR019-E1-2022**, convocada para la contratación del **"Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP) y de acuerdo con lo señalado en **numeral 3.11** "Fallo y firma de contrato" de la convocatoria. ----------

El acto es presidido por la **Maestra Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante **POBALINES**) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **el Instituto**), y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración.----------

Quien preside informa que se cuenta con la presencia de la representante de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Planeación en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta----------

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en **el Instituto** y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta----------

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la **LAASSP**, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E1-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

No.	Licitante
1	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA SA DE CV
2	COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 10 de febrero de 2022, sí como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 09 de febrero de 2022. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.----------

---

Criterio de Evaluación de Proposiciones ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, **numeral 2.7** Forma de Adjudicación y **Apartado 6** Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el **numeral, 7** Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

---

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

---

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de

2022 Ricardo Flores Magón Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E1-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ---

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y conforman el **Anexo I** del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó los licitantes **1)** COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV y **2)** TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA SA DE CV, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido". ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E1-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.----

---

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).----------

---

La evaluación se contiene en el **Anexo II,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación distinta presentada por el licitante **1)** COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.----------

---

No obstante el licitante **2)** TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA SA DE CV, **no cumple** satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria, ya que no presenta en forma individual el Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica **(Anexo 3),** siendo un requisito obligatorio que al presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual dicho documento, faltando el escrito por parte de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA SA DE CV**. ----------

---

Por lo anterior, el licitante TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA SA DE CV, No cumple con lo establecido en el **numeral 3.6, inciso c)** de la convocatoria que a la letra señala:

c) *De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP los integrantes deberán presentar en forma individual los escritos siguientes: Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, Declaración de integridad, Escrito de nacionalidad mexicana y Escrito de*

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E1-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

estratificación de MIPYME, conforme a los Anexos señalados en el numeral 4.2 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

Por lo anterior el referido licitante se ubica en una de las causales de desechamiento establecida en el numeral 5.1 **de la convocatoria que a su letra señala:**----------

*"El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 y 4.4**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición."*

Por tanto, se desecha la propuesta del Licitante TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA SA DE CV.

No obstante, lo anterior el área técnica procedió a realizar la evaluación técnica de la propuesta del referido licitante.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes **se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica,** por parte del C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1810/202200**397** que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral *6.1 Evaluación de la propuesta técnica* de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. ----------

---

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: ----------

---

No.	Licitantes	Evaluación Técnica
1.-	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E	**Si cumple**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E1-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

No.	Licitantes	Evaluación Técnica
	INMOBILIARIA SADA SA DE CV	
2.-	COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV	**Si cumple**

No obstante que el área técnica determinó que ambos licitantes cumplían y eran solventes técnicamente, solo el licitante **COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV**, cumplió con los extremos solicitados en la Convocatoria por lo cual el referido licitante es el único que pasa a la evaluación económica de su propuesta.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que resulten solventes técnicamente, como se indica a continuación: ----------

---

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
ÚNICA	1	11,076,333.92	$11,076,333.92
		IVA	$1,772,213.43
		Total	**$12,848,547.35**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, sólo se considerarán para la evaluación económica aquellas propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y técnicos.----------

---

La evaluación de las propuestas económicas del licitante: **1)** COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV., quien resultó solvente legal y técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, la cual se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E1-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

En dicha evaluación se desprende que el licitante **COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV.**, resulta económicamente solvente, toda vez que cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria en términos de la evaluación efectuada, misma que se obra en el expediente de contratación respectivo----------

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

No.	Licitante	Partida
1	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA SA DE CV	única

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partida
1	COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV.	única

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del licitante, **cumple** con los requisitos solicitados en la Convocatoria----------

II. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento: así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E1-2022**, en los siguientes términos:

SE DESECHA la propuesta del licitante TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA SA DE CV, por las razones contenidas en la presente acta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E1-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

Se **ADJUDICA** el contrato abierto conforme se indica a continuación:

La **Partida única** al licitante **COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV.**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuyas propuestas técnicas y económicas resultaron solventes, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

El presupuesto que la Convocante podrá ejercer durante la vigencia de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley y 85 del Reglamento, es el siguiente:--------

PARTIDA ÚNICA:

Monto mínimo (antes de IVA)	Monto máximo (antes de IVA)
$8, 620,689.66	$21, 551,724.14
Monto mínimo (Con IVA Incluido)	**Monto máximo (Con IVA Incluido)**
$10,000,000.00	$25,000,000.00

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.----------

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de **la Ley** y en el apartado III de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E1-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

Persona moral

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.

f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016**). (Anexo 12)**

i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E1-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

(DOF) el 28 de junio del 2017.----------

El licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante deberá utilizar el **Anexo 19**, que se adjunta a la Convocatoria.----------

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio.----------

En caso de que el licitante:----------

I. No se encuentre registrado ante este instituto o;

II. Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: ----------

i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;----------

ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;----------

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación.----------

2022 Ricardo Flores Magón Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E1-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios especializados con terceros, deberá presentar el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.----------

---

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.----------

---

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.----------

---

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.----------

---

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. ----------

---

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el **Anexo 20** que se adjunta a la Convocatoria.----------

---

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) i).-------

---

En caso de proposición conjunta, los documentos a que se hace referencia en párrafos anteriores,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E1-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

deberán presentarlos por cada uno de los integrantes del consorcio a quien se le haya adjudicado el contrato. ----------

IV. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del órgano Interno de Control en el Instituto lo siguiente:----------

"Que con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que hasta este momento tiene a la vista y acceso al dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública número ***LA-050GYR019-E1-2022****, para el* ***Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022****, por lo que en ese sentido, manifiesta que de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 4.25, inciso f) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, corresponde al área contratante y, área técnica y/o requirente,* ***revisar que la documentación legal requerida cumpla conforme a los preceptos aplicables, realizar la evaluación técnica de cada proposición conforme al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación****, respectivamente,* ***y consecuentemente considerar que las proposiciones cumplan con todos los requisitos solicitados por la convocante para garantizar el cumplimiento del contrato, así como los aspectos o requisitos que permitan evaluar adecuada e íntegramente a los licitantes****, como lo es el numeral 2 Objeto y Alcance de la Convocatoria, y numeral 5. "DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁ INCLUIR EN COPIA SIMPLE EN SU PROPUESTA TÉCNICA,"* ***inciso a) De la empresa licitante, subnumeral 2*** *del Anexo Técnico, que a la letra señala "Dos o más contratos que acrediten una experiencia de tres años en la prestación de servicios iguales a los que se refiere este documento", siendo todo lo que desea manifestar para los efectos a que haya lugar".*----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E1-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:45 horas día en que se actúa.** ----------

Esta Acta consta de **13 (trece)** fojas útiles, agregándose **cuatro anexos** ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Área Técnica)	**C.P. Enrique Amaya Hernández**
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	**C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales**
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	**Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez**

---------- **Fin del Acta** ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 25 de febrero 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-050GYR019-**E1**-2022 relativo al "**SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022**".

Al respecto, por medio del presente documento se hace la aclaración al cuestionamiento que nos realizó esa división de contratos de manera económica, respecto a quien o a que área deberá entregarle la **póliza de Aseguramiento Vigente**, el licitante adjudicado del servicio antes referido.

Lo anterior derivado a que en el segundo párrafo del **numeral 7** del documento denominado "Términos y Condiciones", el área técnica y requirente del servicio, solicita que el licitante adjudicado, presente en un plazo no mayor a 3 días posteriores a la fecha del fallo, copia de la **Póliza de Aseguramiento Vigente,** sin precisar a que área o a quien deberá entregársele dicha póliza.

En este sentido, esta área contratante mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero del presente año, solicitó al área técnica quien también funge como el administrador del contrato respectivo; que precisarán el cuestionamiento descrito en el párrafo anterior. En respuesta la División de planeación de Bienes no Terapéuticos, precisó que la **Póliza de Aseguramiento Vigente,** debía entregada al administrador del contrato. (Se adjuntan correos para pronta referencia).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
25 FEB 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente,

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S2M0026

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Designación de Administrador de Contrato

Oficio No. 09 53 84 61 1810/2021008642 Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2021.

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
de Bienes no Terapéuticos.
Presente.

Referente al procedimiento de contratación del Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2022.

Al respecto, me permito informarle que de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo designo para que funja como Administrador del Contrato, debiendo observar lo previsto en el numeral 5.3.15 y las que resulten aplicables de las citadas POBALINES, así como las disposiciones que correspondan de la LAASSP de la adjudicación que se derive y de su respectivo Reglamento.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
IMSS
RECIBIDO
02 DIC. 2021
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE
BIENES NO TERAPÉUTICOS

Con copia:
- Mtra Martha Arrechea Alfaro.- Encargada del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

*Enviado por SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S2M0026

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO